



▶ TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO DE
COLOMBIA – PARTE I
Realizado por Danilo Nazar

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM

© - Derechos Reservados UNICISO





CONTENIDO

- 01 TLC CANADÁ
- 02 TLC COSTA RICA
- 03 TLC ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REPÚBLICA DE VENEZUELA



OBJETIVO

El objetivo de un TLC, es eliminar las barreras comerciales entre los países donde se realiza dicho acuerdo. El TLC incluye ciertos sectores del mercado, en donde debe haber una competencia justa y donde su principal objetivo es incrementar la inversión.

01

CANADÁ

LEY 1363 - 2009

2009 - VIGENTE

El acuerdo entre la República de Colombia y Canadá, **se firmó en Lima, Perú el 21 de noviembre del 2008 y entró en vigencia el 9 de diciembre de 2009**, en el cual el TLC incluye productos y materia prima del sector agropecuario.



DECRETO 0185

En este Decreto se establecen la tasa arancelaria que tendrán los países al momento de realizar una importación o exportación. A continuación la tabla de la tasa arancelaria:



TASA BASE	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
10,0%	8,0%	6,0%	4,0%	2,0%	0,0%
15,0%	12,0%	9,0%	6,0%	3,0%	0,0%
20,0%	16,0%	12,0%	8,0%	4,0%	0,0%



DECRETO 1351 SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONCEPTOS

1

ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo comercial en vigor para Colombia que **incluya el mecanismo de escaso abasto.**

2

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Servidor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con competencia funcional para administrar un determinado acuerdo comercial.

3

DESABASTECIMIENTO

Insuficiencia de producción nacional para abastecer oportunamente, y en las cantidades comerciales solicitadas, los requerimientos de materiales o insumos.

4

MATERIALES O INSUMOS

Son las **materias primas, hilados, tejidos, fibras o una gama de estos que, siendo originarios de terceros Estados,** son susceptibles de calificarse como mercancías originarias al amparo de las disposiciones particulares de cada acuerdo comercial.

CONCEPTOS

OFERTAS DE SUMINISTRO

La propuesta de un **proveedor local de suministrar un material o insumo requerido en una solicitud de inclusión en una lista nacional de escaso abasto**. Por medio de la oferta de suministro un proveedor confirma su capacidad de proveer un material o insumo requerido.

PARTES INTERESADAS

El **productor o exportador de una mercancía, el productor nacional de materiales e insumos** y otras asociaciones gremiales relacionadas con la producción de materias textiles y sus manufacturas.



OBJECIONES A LAS OFERTAS DE SUMINISTRO

Discrepancia respecto de una oferta de suministro. **Dicho desacuerdo debe estar fundamentado con información, pruebas y argumentos que demuestren que una determinada oferta de suministro no se adapta a los requerimientos del material o insumo objeto de la solicitud.**

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA NACIONAL DE ESCASO ABASTO PARA EL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIONES

Petición para **evaluar la posibilidad del retiro cualquier material o insumo de una lista nacional de escaso abasto**, por perder su condición de desabastecimiento.

CONCEPTOS

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA LISTA NACIONAL DE ESCASO ABASTO PARA EL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIONES

Petición para **evaluar la posibilidad de incorporar nuevos materiales e insumos a una lista nacional de escaso abasto, por tener la condición de desabastecimiento** en los términos previstos en acuerdo comercial correspondiente.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LISTA NACIONAL DE ESCASO ABASTO PARA EL SECTOR TEXTIL Y CONFECCIONES

Petición para evaluar la posibilidad de **incorporar un cambio en las condiciones de abastecimiento de un material o insumo que forme parte de una lista nacional de escaso abasto**, de conformidad con lo establecido en acuerdo comercial de interés.



VERSIÓN NO RESERVADA

Resumen de una solicitud de inclusión, modificación o exclusión de materiales e insumos de la lista nacional de escaso abasto para el sector textil y confecciones, así como de las ofertas de suministro y las objeciones a las ofertas de suministro que contenga información no reservada, ni clasificada,

ENTIDAD COMPETENTE

Cámara que agrupa a los **empresarios de la Cadena Algodón, Fibras, Textil y Confecciones** de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.



02

COSTA RICA

LEY 1763 - 2015

2016 - VIGENTE

El acuerdo entre la República de Colombia y la República de Costa Rica suscrito en la ciudad de Cali el 22 de mayo de 2013, entrando en vigencia en el año 2016. Este acuerdo dará acceso preferencial a la manufactura colombiana.



NORMATIVA

En el TLC entre estos dos países, surgieron tres normativas: **una Ley y dos Decretos.**

LEY 1763 DE 2015

1

2

DECRETO 1231 DE 2016

DECRETO 1089 DE 2018

3

DECRETO 1231

En este Decreto se establecen la tasa arancelaria que tendrán los países al momento de realizar una importación o exportación. A continuación la tabla de la tasa arancelaria:



Tasa base	Categoría de Desgravación	2016 Año 1	2017 Año 2	2018 Año 3
10,0%	B3	6,6%	3,3%	0,0%
15,0%	B3	10,0%	5,0%	0,0%

Para conocer todas las tasas arancelarias regidas por este decreto dirígete al siguiente enlace: <http://www.tlc.gov.co/TLC/media/media-TLC/Documentos/DECRETO-1231-DEL-29-DE-JULIO-DE-2016.pdf>



CONCEPTOS



CONTRATACIÓN PÚBLICA



Proceso mediante el cual **un gobierno adquiere el uso de o adquiere mercancías o servicios**, o cualquier combinación de estos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial.



EMPRESA



Cualquier **entidad constituida u organizada de conformidad con la legislación** aplicable, tenga o no fines de lucro, o sea propiedad privada o gubernamental, incluidas las corporaciones, fideicomisos, participaciones, empresas de propietario único.



MERCANCÍA



Significa cualquier **producto, artículo o material**.



NIVEL LOCAL DE GOBIERNO



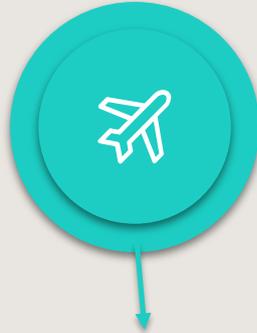
Significa para: (a) Colombia, los departamentos, distritos y municipios; y (b) Costa Rica, las municipalidades.





PARTIDA

Primeros cuatro dígitos del número de clasificación arancelaria del Sistema Armonizado.



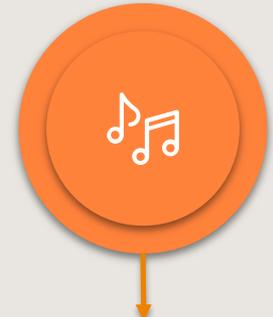
SUBPARTIDA

primeros seis dígitos del número de clasificación arancelaria bajo el Sistema Armonizado.



PERSONA

Significa una persona natural o una empresa.



TERRITORIO

Significa, para una Parte, el territorio de esa Parte.



LEY 172 - 1994

1995 - VIGENTE

El acuerdo entre la República de Colombia, Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela firmaron el TLC el **20 de diciembre de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995**. Venezuela en 22 de mayo de 2006 presentó una denuncia al acuerdo y en 2009 luego de muchas negociaciones Colombia y México finalizaron los trabajos de adecuación del TLC.



LEY 172 DE 1994

En esta Ley dentro de las muchas definiciones y acuerdos del TLC se encuentra el listado de bienes de primera necesidad de cada uno de los países involucrados:

BIENES DE PRIMERA NECESIDAD: COLOMBIA

Aceite vegetal	Carne de pollo	Chocolate	Leche en polvo	Pastas alimenticias
Arroz	Carne de res sin hueso	Fríjoles	Maíz	Queso
Arveja	Cebolla cabezona	Harina de maíz	Manteca vegetal y animal	Sal
Azúcar	Cebolla en rama	Huevo	Panela	Tomate
Café	Cerveza	Leche pasteurizada	Papa	Zanahoria



LEY 172 DE 1994

BIENES DE PRIMERA NECESIDAD: MÉXICO

Aceite vegetal	Carne molida de res	Gelatinas	Leche en polvo	Pan de caja
Arroz	Cerveza	Harina de maíz	Leche para niños	Pasta para sopa
Atún en lata	Chile envasado	Harina de trigo	Leche evaporada	Puré e tomate
Azúcar blanca	Chocolate en polvo	Hígado de res	Leche pasteurizada	Refrescos embotellados
Azúcar morena	Concentrado de pollo	Huevo	Manteca vegetal	Retazo con hueso
Pulpa de res	Frijol	Hojuelas de avena	Margarina	Sal
Café soluble	Galletas dulces populares	Jamón cocido	Masa de maíz	Sardina en lata
Café tostado	Galletas saladas	Leche condensada	Pan blanco	Tortilla de maíz



LEY 172 DE 1994

BIENES DE PRIMERA NECESIDAD: VENEZUELA

Harina o sémola de trigo	Huevos de gallina	Fórmulas infantiles
Arroz	Carne de cerdo en pie	Leguminosas
Harina de maíz	Pollo entero y despresado	Alimentos balanceados para animales
Sardinas enlatadas	Aceite vegetal	Café
Leche en polvo	Azúcar de uso doméstico	Sal
Leche pasteurizada	Quesos blancos	Margarina
Fertilizantes	Papal higiénico de 3ra y 4ta categoría	Medicamentos esenciales



REFERENCIAS

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Acuerdos
TLC Colombia. Recuperado de:
<http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM



© - Derechos Reservados UNICISO

CITA DE LA GUÍA

Nazar, D. (2020). Tratados de Libre Comercio de Colombia (parte I). UNICISO. Disponible en: www.portaluniciso.com

UNICISO
WWW.PORTALUNICISO.COM



© - **Derechos Reservados UNICISO**

CRÉDITOS

This is where you give credit to the ones who are part of this project.

Did you like the resources on this template? Get them for free at our other websites.

- ◀ Presentation template by [Slidesgo](#)
 - ◀ Icons by [Flaticon](#)
 - ◀ Infographics by [Freepik](#)
- ◀ Author introduction slide photo created by Freepik
- ◀ Text & Image slide photo created by Freepik.com